

COATEPEC, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	241
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	243
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN.....	244
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	245
3.2. Gestión Financiera	247
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	247
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	247
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	250
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	251
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio.....	254
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal.....	254
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	255
3.3. Resultado	257
3.3.1. Observaciones.....	258
3.3.2. Recomendaciones.....	274
3.3.3. Conclusión.....	279

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Coatepec, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.
- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.

- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre proviene del náhuatl "Koatl Tepetl C" que significa "en el cerro de las serpientes". Por decreto del 25 de octubre de 1848, se otorga a Coatepec la categoría de Villa. Fue elevada a la categoría de ciudad de acuerdo al Decreto número 78 con fecha 16 de diciembre de 1886.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 90,856 habitantes que representa un 1.14% del total del Estado, distribuidos en 110 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Muy bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	1,943
Población en situación de pobreza:	38,627
Porcentaje de personas en situación de pobreza	48.5%
Población en situación de pobreza extrema:	5,813
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	7.3%

UBICACIÓN FÍSICA

Matías Rebolledo No. 1, Zona Centro, C.P. 91500.
Teléfono: 228 2 03 90 58

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Roberto Pérez Moreno, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$77,637,864.92	\$92,630,419.44
Muestra Auditada	67,186,782.85	54,243,670.85
Representatividad de la muestra	86.54%	58.56%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PFISMDF
Universo de Recursos Ejercidos	\$32,418,415.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$6,181,539.71	\$38,599,955.59	\$ 0.00	\$38,599,955.59	\$13,263,073.85
Muestra Auditada	31,849,872.84	0.00	0.00	6,181,539.71	38,031,412.55	0.00	38,031,412.55	10,731,909.11
Representatividad de la muestra	98.25%	0.00%	0.00%	100.00%	98.53%	0.00%	98.53%	80.92%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$43,057,234.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$10,000,000.00	\$53,057,234.36	\$ 0.00	\$53,057,234.36
Muestra Auditada	42,315,100.38	0.00	0.00	9,997,832.49	52,312,932.87	0.00	52,312,932.87
Representatividad de la muestra	98.28%	0.00%	0.00%	99.98%	98.60%	0.00%	98.60%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Préstamo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Coatepec, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$56,159,028.17	60
Muestra Auditada	44,375,487.73	22
Representatividad de la muestra	79.02%	36.67%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Coatepec, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de Fiscalización del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación,

baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

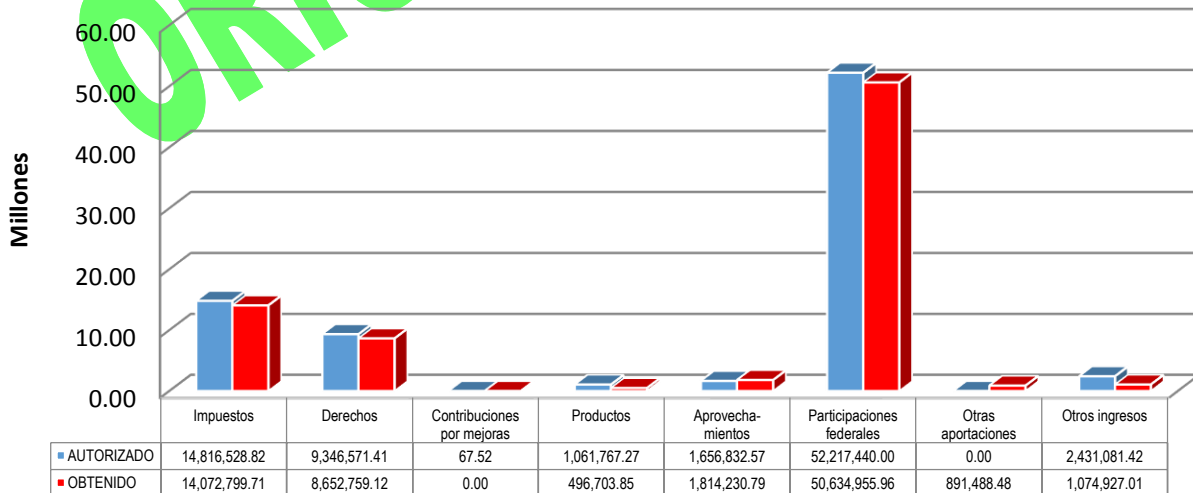
3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Coatepec, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$81,530,289.01 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre fueron por \$77,637,864.92, lo que representa un 4.77% inferior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Coatepec, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



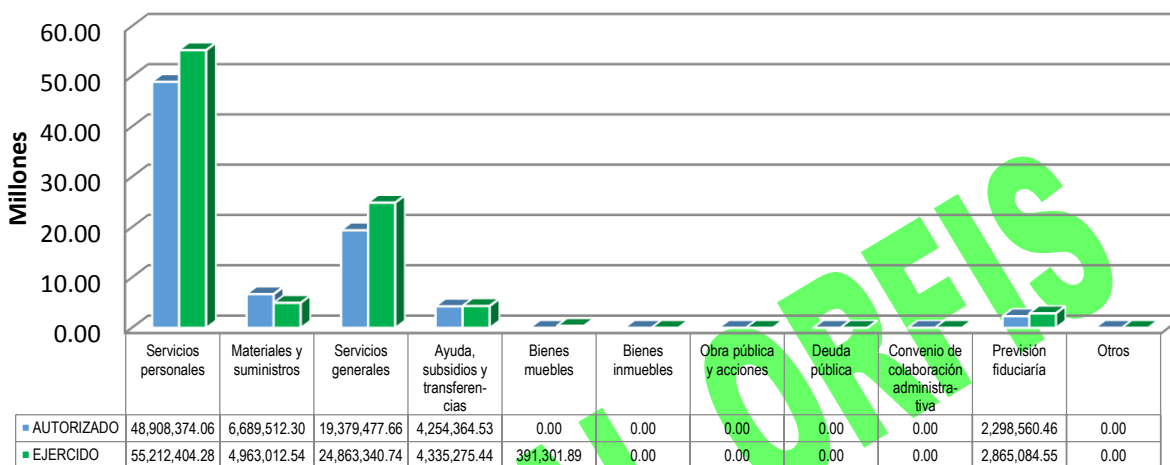
Otras aportaciones: Bursatilización \$811,488.48, INJUVER 2014 (Prog.Espacios Poder Joven) \$80,000.00.
 Otros ingresos: Recaudación diaria (concentración de ingresos) \$1,065,209.11, Estimulo fiscal (impuesto 2% sobre nómina) \$9,717.90.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Coatepec, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Servicios Personales y Servicios Generales.

**GRÁFICA 2
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$ 77,637,864.92
Total de Egresos	92,630,419.44
Resultado en Cuenta Pública	-\$ 14,992,554.52

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$92,630,419.44, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$77,637,864.92, refleja un resultado por -\$14,992,554.52.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para los Fondos que a continuación se señalan:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- Préstamo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PFISMDF).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$ 34,089,882.00	\$ 32,418,415.88	\$ 1,671,466.12
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	6,181,539.71	6,181,539.71	0.00
Subtotal	\$ 40,271,421.71	\$ 38,599,955.59	\$ 1,671,466.12
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 40,271,421.71	\$ 38,599,955.59	\$ 1,671,466.12

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 25,198,999.80	\$ 13,263,073.85	\$ 11,935,925.95
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 25,198,999.80	\$ 13,263,073.85	\$ 11,935,925.95

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 44,136,258.00	\$ 43,057,234.36	\$ 1,079,023.64
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
Subtotal	\$ 54,136,258.00	\$ 53,057,234.36	\$ 1,079,023.64
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 54,136,258.00	\$ 53,057,234.36	\$ 1,079,023.64

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Coatepec, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$9,484,089.83	\$ 0.00	\$20,435,101.88	\$ 0.00	\$29,919,191.71
	Incremento	346,435.13	0.00	1,131,501.45	0.00	1,477,936.58
	Final	\$9,830,524.96	\$ 0.00	21,566,603.33	\$ 0.00	\$31,397,128.29
Bienes Inmuebles	Inicial	\$73,708,445.00	\$ 0.00	\$14,908,236.00	\$ 0.00	\$88,616,681.00
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$73,708,445.00	\$ 0.00	\$14,908,236.00	\$ 0.00	\$88,616,681.00
Total	\$83,538,969.96	\$ 0.00	\$36,474,839.33	\$ 0.00	\$120,013,809.29	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo; sin embargo, presenta inconsistencias que se relacionan en el apartado de recomendaciones.
- Así mismo, no elaboró su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$38,599,955.59, que representa el 95.85% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

- De la revisión financiera a las 35 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FIS MDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Alcantarillado, Drenaje y Lletrinas	\$ 15,174,196.63	29.26
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	4,187,179.92	8.07
Programa de Desarrollo Institucional	669,473.57	1.29
Gastos Indirectos	991,981.86	1.91
Agua Potable	7,156,821.45	13.80
Infraestructura Básica Educativa	2,684,841.88	5.18
Mejoramiento de Vivienda	18,465,954.19	35.61
Deuda Pública	2,531,164.74	4.88
Comisiones Bancarias	1,415.20	0.00
TOTAL	\$ 51,863,029.44	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$53,057,234.36, que representa el 98.01% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

- De la revisión a las 4 obras y 28 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5
 DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Seguridad Pública	\$ 27,404,706.30	51.66
Bienes Muebles	1,200,728.61	2.26
Estímulos a la Educación	150,000.00	0.28
Urbanización Municipal	7,205,404.59	13.58
Planeación Municipal	782,000.03	1.47
Comisiones Bancarias	1,339.80	0.00
Fortalecimiento Municipal	5,540,325.17	10.44
Equipamiento Urbano	1,713,751.17	3.23
Estudios y Proyectos (Auditoría)	2,899,999.50	5.47
Protección y Preservación Ecológica	6,158,979.19	11.61
TOTAL	\$ 53,057,234.36	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	25	16	41
TÉCNICAS	3	7	10
SUMA	28	23	51

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-038/2014/001 DAN

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó el pago a las autoridades correspondientes de retenciones al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y de ISR Sueldos y Salarios del ejercicio 2014 de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son actualizaciones y recargos por un monto de \$29,871.12.

<u>IMPUESTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MESES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	2014	Enero	Recargos, actualizaciones	\$2,187.65
	2014	Febrero	Recargos	1,677.03
	2014	Marzo	Recargos	1,794.86
	2014	Julio	Recargos	<u>1,943.58</u>
			TOTAL	\$7,603.12

<u>IMPUESTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MESES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Retenciones por salarios	2014	Enero	Recargos	5,022.00
	2014	Febrero	Recargos	5,015.00
	2014	Marzo	Recargos	5,555.00
	2014	Julio	Recargos	<u>6,676.00</u>
			SUBTOTAL	\$22,268.00
			TOTAL	\$29,871.12

Observación Número: FM-038/2014/004 ADM

Se determinó que al cierre del ejercicio, existe un saldo por concepto de deudores diversos generado en 2014 por un importe de \$200,000.00, que no fue recuperado.

Así mismo, se generó un saldo, que no implicó salida de recurso por \$388,301.20, sin embargo, no ha sido cancelado.

Observación Número: FM-038/2014/007 ADM

Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio del Ente Fiscalizable, muestran un sobreejercicio presupuestal de \$14,992,554.52, lo que refleja el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Aunado a lo anterior, existen cuentas por pagar por \$13,168,229.24, impuestos por pagar por \$4,766,797.19, y empleados municipales por \$58,920.29 generados en el ejercicio 2014, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es de \$159,363.87.

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-038/2014/013 ADM

Se determinó que al cierre del ejercicio existen adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS) por un monto de \$903,377.38 reportados en estados de Deuda Pública, que al 31/12/2014 no fueron liquidadas y/o depuradas.

Observación Número: FM-038/2014/014 ADM

Se determinó que al cierre del ejercicio existen saldos de cuentas por pagar que provienen de ejercicios anteriores por un importe de \$25,066,132.74 que no han sido liquidadas y/o depuradas.

Observación Número: FM-038/2014/016 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR sueldos y salarios	Junio	\$483,725.53
	Septiembre	405,254.26
	Octubre	475,799.16
	Noviembre	439,003.24
	Diciembre	<u>794,933.24</u>
	TOTAL	\$2,598,715.43

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR gratificación anual	Diciembre	\$575,002.89

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR asimilable a salarios	Junio	\$7,648.66

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR recibido de FISM	Junio	\$10,006.08
	Agosto	10,313.28
	Septiembre	10,006.08
	Octubre	10,006.08
	Noviembre	10,006.08
	Diciembre	<u>19,525.79</u>
	TOTAL	\$69,863.39
<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR recibido de FORTAMUNDF	Junio	\$137,332.30
	Agosto	122,651.38
	Septiembre	134,217.66
	Octubre	135,581.02
	Noviembre	133,373.42
	Diciembre	<u>238,173.91</u>
	TOTAL	\$901,329.69

Observación Número: FM-038/2014/017 ADM

Se determinó que de acuerdo a registros contables efectuaron pagos por arrendamiento y no realizaron el entero del ISR correspondiente por un importe de \$19,200.00, ante la autoridad competente

Así mismo, existen saldos de ISR por arrendamiento, que provienen de ejercicios anteriores por \$24,778.28, que no han sido enterados.

Además, existen saldos que provienen de ejercicios anteriores por concepto de ISR honorarios por \$120,053.97 que no fueron enterados.

Observación Número: FM-038/2014/018 ADM

Se determinó que de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal pagado por el Ente Fiscalizable a la Oficina de Hacienda del Estado correspondiente, no fue acumulado el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal, ya que existe una diferencia por \$717,834.51

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN)

Observación Número: FM-038/2014/023 DAÑ

Se determinó que según estados financieros, que con recursos de este Fondo el Ente Fiscalizable autorizó y llevó a cabo las acciones que abajo se mencionan, de las cuales, no exhibió el contrato de prestación de servicios, así como la evidencia de los trabajos realizados.

Diseño, ejecución y seguimiento del diagnóstico local del delito, para el Municipio de Coatepec:

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
201	TRANS. 1484	02/07/14	Anticipo por el diseño, ejecución y seguimiento del diagnostico local del delito, para el Municipio de Coatepec (factura A86).	\$337,000.00
	TRANS. 3734	11/12/14	Pago por el diseño, ejecución y seguimiento del diagnostico local del delito, para el Municipio de Coatepec (segunda parte) (factura A217)	133,000.00
			TOTAL	\$470,000.00

Elaboración de diagnóstico del Plan y capacitación a Servidores Públicos, enfocados para la prevención social, la violencia y delincuencia, así como la prevención de accidentes y conductas violentas por el consumo de alcohol y drogas entre los jóvenes:

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
201	TRANS. 3534	08/12/14	Elaboración de diagnóstico del Plan y capacitación a Servidores Públicos, enfocados para la prevención social, la violencia y delincuencia, así como la prevención de accidentes y conductas violentas por el consumo de alcohol y drogas entre los jóvenes	\$1,266,667.00

Manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Coatepec:

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
202	TRANS. 8990	02/07/14	Elaboración y entrega del manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial, para el Municipio de Coatepec (factura 009)	\$49,999.99
	TRANS. 8991	02/07/14	Elaboración y entrega del manual de procedimientos de Servicio Profesional de Carrera Policial, para el Municipio de Coatepec (factura 010)	49,999.99
			TOTAL	\$99,999.98

Elaboración y entrega del catálogo del puesto de Servicio Profesional de Carrera Policial, para el Municipio de Coatepec:

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
202	TRANS. 8992	02/07/14	Elaboración y entrega del catálogo del puesto de Servicio Profesional de Carrera Policial, para el Municipio de Coatepec (factura 008)	\$49,999.99

Renivelación académica de preparatoria del personal de Seguridad Pública del Municipio de Coatepec Ver.

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
202	TRANS. 3229	27/10/14	Anticipo por renivelación académica de preparatoria del personal de Seguridad Pública del Municipio de Coatepec (factura 48)	\$75,000.11
	TRANS. 6587	12/11/14	Segundo pago por renivelación académica de preparatoria del personal de Seguridad Pública del	50,000.00

TRANS. 6443	25/11/14	Municipio de Coatepec (factura 57) Tercer pago por renivelación académica de preparatoria del personal de Seguridad Pública del Municipio de Coatepec	50,000.00
TRANS. 9367	02/12/14	Liquidación por renivelación académica de preparatoria de personal de Seguridad Pública del Municipio de Coatepec (factura 71)	63,500.00
TOTAL			\$238,500.11

Alta de dirección (capacitación continua) curso para 4 elementos con un costo unitario:

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
202	TRANS. 3543	02/07/14	Alta de dirección (capacitación continua) curso para de \$10,000.00 cada uno (factura FC5985)	\$40,000.00

Proyecto de viabilidad para el sistema de video vigilancia en el Municipio de Coatepec:

<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
203	TRANS. 3543	16/12/14	Proyecto de viabilidad para el sistema de video vigilancia en el Municipio de Coatepec	\$64,146.52
TOTAL				\$2,229,313.16

Durante el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron documentación, esta presenta inconsistencias que se relacionan continuación:

Del Diseño, ejecución y seguimiento del diagnóstico local del delito, para el Municipio de Coatepec: presentaron un Diagnóstico, sin embargo, no anexaron el contrato respectivo que delimite sus alcances, así como la ejecución y el seguimiento a dicho diagnóstico

De la Elaboración de diagnóstico del Plan y capacitación a Servidores Públicos, enfocados para la prevención social, la violencia y delincuencia, así como la prevención de accidentes y conductas violentas por el consumo de alcohol y drogas entre los jóvenes: presentan contratos de prestación de servicios, sin embargo no se muestra evidencia de la capacitación al agrupamiento de la policía de proximidad (en el contrato menciona que el número de elementos a capacitar son 15), lo cual se menciona en el apartado II inciso c) de las declaraciones (contrato MCVC-015-2014).

De la Renivelación académica de preparatoria del personal de Seguridad Pública del Municipio de Coatepec Ver., presentaron las listas de asistencia del personal de Seguridad Pública, sin embargo, estas no se encuentran firmadas por los asistentes, así como tampoco muestran evidencia de haber recibido el servicio por parte de Gudini y Asociados S.C., lo cual se encuentra mencionado en el apartado II inciso c) de las declaraciones del contrato.

De la capacitación continua (Alta de dirección) curso para 4 elementos, presentaron factura No. FC5985, sin embargo, no muestran evidencia de la capacitación recibida.

Del Proyecto de viabilidad para el sistema de video vigilancia en el Municipio de Coatepec, presentaron factura no. 114, sin embargo, no muestran evidencia del Proyecto.

Observación Número: FM-038/2014/024 ADM

Como parte de la revisión practicada y según registros contables se determinó que el Ente Fiscalizable recibió un monto de \$10,000,000.00 del programa SUBSEMUN (subsidio a los Municipios para la seguridad pública), el cual presentó inconsistencias y/o documentos faltantes en los criterios que abajo se citan:

DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS DE ADHESIÓN Y ANEXOS TECNICOS

- 2 Reporte trimestral al Consejo Nacional, por conducto del secretariado, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN.

DE LA ASIGNACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

1. Solicitud "Recibo de Ministraciones de SUBSEMUN" con firma autógrafa por la autoridad responsable del beneficiario (Ayuntamiento).

PRIMERA MINISTRACIÓN

Respecto a la primera ministración del cuarenta por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, el beneficiario (Ayuntamiento) presentará a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar el 14 de marzo de 2014, lo siguiente:

- a) Oficio mediante el cual solicite la primera ministración;
- b) La documentación bancaria que acredite la apertura de dos cuentas bancarias productivas específicas una para recibir los recursos federales y otra para el depósito de la coparticipación.

SOLICITUD DE MINISTRACIONES

1. Solicitud de ministración y documentación correspondiente en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento en los plazos y términos establecidos.

CIERRE DEL EJERCICIO

1. Cierre del ejercicio presupuestal, se deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar el 30 de enero de 2015.

Observación Número: FM-038/2014/025 ADM

Se determinó que con recursos del Fondo, el Ente Fiscalizable autorizó y llevó a cabo la acción número 201 por un monto de \$213,332.99, sin exhibir el contrato de prestación de servicios.

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
EN ZONAS URBANAS**

Observación Número: FM-038/2014/026 DAÑ

Se determinó que según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existe un cheque cobrado que carece de soporte documental, de la cuenta bancaria que abajo se señala y por el monto que se indica:

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>NO DE CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
22000406655	Santander	APAZU	6	31/12/14	Marco Antonio Cerón Toledano	\$450,000.00

Durante el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron el estado de cuenta de Santander 22-00040665-5 en el cual se evidencia el cobro del cheque número 6 por un importe de \$450,000.00 el 12 de enero de 2015, sin embargo, no presentaron el soporte documental (factura) que soporte la erogación efectuada.

**PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAIS BANOBRAS)**

Observación Número: FM-038/2014/027 ADM

Se determinó que de la obra que abajo se cita, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
418	Ampliación de red eléctrica en la calle 10 de Mayo, Tuzamapan	a, b, c

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Observación Número: FM-038/2014/029 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por pago de servicios personales para verificación y seguimiento de obras por un importe de \$991,981.86, con cargo al 3% de Gastos Indirectos, y no presentaron evidencia de la supervisión efectuada.

En el proceso de solventación al pliego de observaciones, presentaron evidencia de bitácoras de supervisión de obras, sin embargo, no anexaron el contrato de prestaciones de servicios que delimite los alcances del Servicio.

Observación Número: FM-038/2014/031 ADM

Se determinó que al cierre del ejercicio, existe un saldo en la cuenta de deudores diversos por un monto de \$12,570,779.25, el cual proviene de ejercicios anteriores y no se presentó constancia de su recuperación y/o comprobación.

Observación Número: FM-038/2014/032 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, registró pasivos por el monto de \$60,000.00, que carecen de soporte documental.

Observación Número: FM-038/2014/033 ADM

Se determinó que al cierre del ejercicio existen saldos de cuentas por pagar, por un monto de \$7,743,028.19, que proviene de ejercicios anteriores, que no han sido liquidadas y/o depuradas.

Observación Número: FM-038/2014/034 ADM

Se determinó que de acuerdo a los registros contables, existe un saldo por concepto de ISR sueldos y salarios que proviene de ejercicios anteriores por \$27,807.36; mismo que no fue enterado ante la autoridad competente.

Observación Número: FM-038/2014/036 ADM

Se determinó que de las obras que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican:

- a) Garantía de vicios ocultos.
- b) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRAS</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
036	Construcción de techo de concreto en las colonias Los Prados y Las Orquideas	b
038	Construcción de techo de concreto en la colonia el Mosvic	b
048	Construcción de cuarto para dormitorio en las colonias los Prados y las Orquídeas	a, b
050	Construcción de cuarto para dormitorios en la colonia El Mosvic	a

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-038/2014/044 ADM

Se determinó que existe un saldo en la cuenta por concepto de deudores diversos por un monto de \$7,871,203.22, que proviene de ejercicios anteriores, que no ha sido recuperado o comprobado.

Observación Número: FM-038/2014/045 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable adquirió bienes muebles por un monto de \$267,947.80, que no fueron incorporados al Patrimonio Municipal e inventario de bienes.

Observación Número: FM-038/2014/046 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable con la póliza de diario 163 por un monto de \$388,301.20, registraron pasivos que carecen de soporte documental.

Observación Número: FM-038/2014/047 ADM

Se determinó que según registros contables existe un saldo por concepto de ISR por sueldos y salarios que proviene de ejercicios anteriores por un importe de \$357,153.03; que al cierre no fue enterado ante la autoridad correspondiente.

Así mismo, con las pólizas que abajo se indican, cancelaron saldos contables de impuestos y retenciones por pagar de ejercicios anteriores por el monto señalado, sin presentar el Convenio de adhesión para obtener diversos beneficios fiscales firmado con la autoridad fiscal competente y/o evidencia de la presentación de declaraciones de impuestos ante el SAT.

<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
P.D. 302	31/12/14	Cancelación del 60% ISR de sueldos y salarios del periodo de ene-dic. 2013 por adherirse al convenio	\$535,729.53
P.D. 163	31/07/14	Cancelación de ISR de Seguridad Pública Municipal del mes de diciembre 2012 pagado con recursos propios por adherirse a convenio	388,880.02
P.D. 300	30/09/14	Cancelación de ISR de Seguridad Pública Municipal del periodo junio-noviembre 2012 por adherirse a convenio	602,891.94
		TOTAL	\$1,527,501.49

Las cuentas contables de impuestos y retenciones por pagar de ejercicios canceladas, se describen a continuación:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2103-01-03001	ISR Sueldos Seguridad Pública	\$535,729.53
2103-05-02001	ISR Sueldos Seguridad Pública/12	991,771.96
	TOTAL	\$1,527,501.49

Observación Número: FM-038/2014/048 ADM

Se determinó que de las obras que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Contrato de obra.
- b) Garantía de vicios ocultos.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
103	Construcción de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en la calle 1ª. de Pino Suárez	a
115	Rehabilitación de varias áreas del Palacio Municipal	b
123	Rehabilitación de las instalaciones del DIF Municipal	b

Observación Número: FM-038/2014/051 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable autorizó la adquisición de bienes y servicios que abajo se citan, mismas que se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación que se señala, del cual presentaron los documentos que lo integran, sin embargo carecen de las firmas de las autoridades municipales que participaron en dichos procesos.

Licitación Simplificada

- a) Acta de recepción y apertura de propuestas.
- b) Análisis de propuestas y dictamen técnico.
- c) Acta de fallo.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>FIRMAS FALTANTES</u>
Adquisición de luminarias y Balastras	Febrero	\$946,094.66	a, b, c	Presidente y Secretario Ejecutivo
Adquisición 2 camionetas	Junio	999,937.84	a, b, c	Presidente y Secretario Ejecutivo
Adquisición de uniformes y equipamiento táctico	Junio	1,005,384.50	a, b, c	Presidente y Secretario Ejecutivo

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 25

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

De conformidad con lo previsto en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema en el Marco de los Proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, anexo de la circular N° UPRI.613/677/2014, de fecha 25 de julio de 2014,

emitida por la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social, se hace constar que el presente Municipio de Coatepec, Ver., cuenta con Declaratoria de Desastre Natural o Dictamen de Protección Civil en su caso aplicables, para efecto de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS).

Observación Número: TM-038/2014/002 DAÑ	Obra número: 2014300380014
Descripción de la Obra: <i>Construcción de redes de atarjeas Río Pintores (3ª Etapa); en la localidad de Coatepec.</i>	Monto ejercido: \$4,554,545.45
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública Nacional.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- El proyecto ejecutivo carece de validación de la Dependencia Normativa que garantice la correcta operación de la misma.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

La situación física se observa como: OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA; existen pozos de visita y tramos de tubería que se encuentran al descubierto, sin protección.

Analizado el plano de obra con los trabajos verificados en campo, se detectan volúmenes pagados no ejecutados referentes a pozos de visita, tubería de PVC, registros, brocales, entre otros.

Derivado de lo anterior, se traduce en un presunto daño patrimonial por volúmenes pagados no ejecutados por un monto de \$997,087.84 (novecientos noventa y siete mil ochenta y siete pesos 84/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-038/2014/024 ADM
Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Número de obra	Descripción
2014300380007	Construcción de sistema múltiple (1era etapa) de agua potable en la localidad de Tuzamapan.

- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Dependencia Normativa.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, y validación por la Dependencia Normativa.
- El convenio modificadorio carece de reprogramación.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaria de la Función Pública.

Número de obra

Descripción

2014300380011 Construcción de red de drenaje sanitario en la colonia San Luis parte alta localidad Tuzamapan, del Municipio de Coatepec.

- El proyecto ejecutivo carece de validación por la Dependencia Normativa.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Dependencia Normativa.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de obra

Descripción

2014300380014 Construcción de redes de atarjeas Río Pintores (3ª Etapa); en la localidad de Coatepec.

- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- El proyecto ejecutivo carece de la validación actualizada por la Dependencia Normativa, resolutivo del estudio de impacto ambiental, números generadores y especificaciones generales y particulares.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El proceso de comprobación, el convenio modificadorio por monto se encuentra erróneamente fundamentado y carece de dictamen técnico y proyecto modificado.

Número de obra

Descripción

2014300380049 Construcción de cuarto para dormitorio en la Col. Tecoxolco en la localidad de Coatepec.

- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- El contrato carece de convenio modificatorio en monto.

Número de obra	Descripción
2014300380095	Rehabilitación de red de drenaje de diversas calles hacia calle Araucarias en Coatepec.

- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- El contrato carece de convenio modificatorio en monto.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2014300380404	Ampliación de alumbrado público en la colonia San Luis de Tuzamapan; en la localidad de Tuzamapan.

- El proyecto ejecutivo carece de Factibilidad y Validación por la Dependencia Normativa, números generadores y especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), presupuestos de las propuestas concursantes, dictamen técnico de evaluación, actas de adjudicación o fallo, visita de obra y junta de aclaraciones.
- El contrato carece de fianzas de anticipo y vicios ocultos.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social y del Ayuntamiento a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Número de obra	Descripción
2014300380405	Ampliación de alumbrado público en la colonia San Luis; en la localidad de Tuzamapan.

- El proyecto ejecutivo carece de Factibilidad y Validación por la Dependencia Normativa, números generadores y especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), presupuestos de las propuestas concursantes, dictamen técnico de evaluación, actas de adjudicación o fallo, visita de obra y junta de aclaraciones.
- El contrato carece de fianzas de anticipo y vicios ocultos.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora.

- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social y del Ayuntamiento a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Número de obra

Descripción

2014300380406

Ampliación de alumbrado público en la colonia Tecozolco; en la localidad de Coatepec.

- El proyecto ejecutivo carece de Factibilidad y Validación por la Dependencia Normativa, números generadores y especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de actas de presentación de propuestas (técnica y económica), análisis de las propuestas (cuadro comparativo), presupuestos de las propuestas concursantes, dictamen técnico de evaluación, actas de adjudicación o fallo, visita de obra y junta de aclaraciones.
- El contrato carece de fianzas de anticipo, vicios ocultos y, programas de ejecución.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- La terminación de la obra carece de Acta de Entrega del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social y del Ayuntamiento a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Número de obra

Descripción

2014300380426

Construcción de techos de concreto en la Loc. de San Luis, Tuzamapan.

- Las Actas de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios carece de firmas e identificaciones oficiales de beneficiarios.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de obra

Descripción

2014300380428

Construcción de cuarto para dormitorio en la Loc. de San Luis.

- Las Actas de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a los beneficiarios carece de firmas e identificaciones oficiales de beneficiarios.
- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de obra

Descripción

2014300380429

Construcción de cuarto para baño en San Luis, localidad Tuzamapan.

- El contrato se encuentra erróneamente fundamentado, carece de convenio modificatorio, dictamen técnico, presupuesto, y proyecto modificado y padrón de beneficiarios.
- Las estimaciones de obra carecen de bitácora.

- El Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ayuntamiento carece de firmas.

Número de obra	Descripción
2014300380427	Construcción de cuarto para dormitorio en la localidad de Mesa de Laurel (antes 0054).

- El proyecto ejecutivo carece de planos y especificaciones generales y particulares.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.

Número de obra	Descripción
2014300380208	Construcción de la comandancia de seguridad pública segunda etapa; en la localidad de Coatepec.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones presentan incompleto el reporte fotográfico, además, carece de pólizas de cheque de la estimación de obra número 1 y pruebas de laboratorio.
- El contrato carece de convenio modificatorio en monto y los documentos que lo justifican: dictamen técnico, presupuesto, proyecto modificado y autorización escrita de volúmenes adicionales.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2014300380101	Rehabilitación de drenaje sanitario, drenaje pluvial, agua potable y tomas domiciliarias de la calle Amado Nervo entre las calles Juan de Dios Peza y la calle 27 de septiembre, en la localidad de Coatepec.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares.
- El proceso de licitación carece de acta de junta de aclaraciones.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.

Observación Número: TM-038/2014/025 ADM
--

Descripción: Situación física.

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Número de obra	Descripción
2014300380011	Construcción de red de drenaje sanitario en la colonia San Luis parte alta localidad Tuzamapan del Municipio de Coatepec.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por no contar con validación del proyecto por la Dependencia Normativa.

Número de obra	Descripción
2014300380208	Construcción de la comandancia de seguridad pública segunda etapa; en la localidad de Coatepec.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, ya que el anexo construido de la comandancia aún no se encuentra ocupado y en funcionamiento.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2014300380100	Rehabilitación de concreto hidráulico y drenaje sanitario de la calle Santos Degollado entre las calles Rafael Lucio e Independencia, tramos aislados, en la localidad de Coatepec.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por no contar con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

Número de obra	Descripción
2014300380101	Rehabilitación de drenaje sanitario, drenaje pluvial, agua potable y tomas domiciliarias de la calle Amado Nervo entre las calles Juan de Dios Peza y la calle 27 de septiembre en la localidad de Coatepec.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por no contar con adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-038/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-038/2014/002

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-038/2014/003

Elaborar y actualizar los resguardos de los bienes muebles propiedad municipal.

Recomendación Número: RM-038/2014/004

Regularizar y efectuar el emplacamiento de los vehículos que le fueron otorgados en comodato por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Recomendación Número: RM-038/2014/005

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-038/2014/006

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

Recomendación Número: RM-038/2014/007

Atender lo señalado en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento y en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o su equivalente, en lo correspondiente al cobro de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y productos.

Recomendación Número: RM-038/2014/008

Implementar los mecanismos de control que permitan que en la elaboración y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, éstos se apeguen a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-038/2014/009

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio

Recomendación Número: RM-038/2014/010

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

Recomendación Número: RM-038/2014/011

Enterar de manera oportuna a la Instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

Recomendación Número: RM-038/2014/012

Conciliar los importes ejercidos en obras y acciones informados en los reportes trimestrales y en el del cierre del ejercicio, con los montos asentados en la balanza de comprobación.

Recomendación Número: RM-038/2014/013

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU) mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o

Programas de origen federal; así como la aplicación de los indicadores de desempeño que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-038/2014/014

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-038/2014/015

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-038/2014/016

Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-038/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-038/2014/002

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-038/2014/003

Realizar los contratos de obra conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, conteniendo todas las obligaciones de las partes, realizando oportunamente las modificaciones mediante convenio y que cuenten con las fianzas necesarias que garanticen el anticipo otorgado, el cumplimiento al contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

Recomendación Número: RT-038/2014/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-038/2014/005

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-038/2014/006

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-038/2014/007

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada; así como se coloque en el sitio el anuncio espectacular que especifique el tipo de obra, su ubicación y trabajos a realizar, el monto ejercido y el beneficio que aportará a la población.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$3,706,272.56 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-038/2014/001 DAÑ	\$ 29,871.12
2	FM-038/2014/023 DAÑ	2,229,313.60
3	FM-038/2014/026 DAÑ	450,000.00
	Subtotal Financiero	\$ 2,709,184.72
4	TM-038/2014/002 DAÑ	\$ 997,087.84
	Subtotal Técnico	\$ 997,087.84
	TOTAL	\$ 3,706,272.56

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Coatepec, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$3,706,272.56 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En la segunda fase del procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública

2014 del Municipio de Coatepec, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Coatepec, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS